



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

## ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO-PLENO CELEBRADA EL DÍA 29 DE MAYO DEL 2014.-

### LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

De conformidad con el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (8), PP (4), PA (4) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Aprobar el borrador del acta de la siguiente sesión:

- Sesión ordinaria de 24 de abril del 2014.
- Sesión extraordinaria de 28 de abril de 2014.

### MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 10/2014 MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.-

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 22 de mayo del 2014, los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE (9), PP (5), los votos en contra de PA (4) y las abstenciones de IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación de crédito mediante Crédito Extraordinario 10/2014 sobre el Presupuesto Municipal, de conformidad con el artículo 177.1 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y 37.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, según el siguiente resumen:

Aplicación Presupuestaria	Importe
161.01.622.00 Saneamiento, abastec.y distribución de agua	61.177,56 €
<b>Total</b>	<b>61.177,56 €</b>

Financiación: Bajas

Aplicación Presupuestaria	Importe
933.01.622.00 FEDER – Gestión del Patrimonio – Inv.nueva asoc.al funcionamiento operativo de los servicios	46.061,54 €
342.00.622.00 FEDER – Instalaciones Deportivas	15.116,02 €
<b>Total</b>	<b>61.177,56 €</b>

SEGUNDO.-. Cambiar parcialmente la finalidad Préstamo de Inversiones de 2014 según el siguiente detalle:

Denominación Préstamo	Finalidad e importe según Presupuesto en el que se consigna	Nueva Finalidad
Inversiones	-FEDER: Gestión Patrimonio. Inv.nueva :46.061,54€	Saneamiento, abastecimiento



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Varias 2014	-FEDER. Instalaciones Deportivas :15.116,02 €	y distribución de agua. Edificios:61.177,56 €
----------------	---	--

TERCERO.- Someter a información pública el expediente de conformidad con lo previsto en el artículo 177 en relación al artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. En el caso de no presentarse reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado

## MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 11/2014 MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO.-

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 22 de mayo del 2014, los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE (9), PP (6) y las abstenciones de PA (4) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.-Aprobar el expediente de modificación de crédito mediante Crédito Extraordinario y Suplemento 11/2014 sobre el Presupuesto Municipal, de conformidad con el artículo 177.1 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y 37.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, según el siguiente resumen:

### 1.- Crédito Extraordinario

Aplicación Presupuestaria	Importe
164.02.609.00 Cementerio – Construcción Nichos	5.000,00 €
Total	5.000,00 €

Financiación: Bajas

Aplicación Presupuestaria	Importe
942.50.761.00 Transf. Admones. Pcas. - Aportación Planes Provinciales	5.000,00 €
Total	5.000,00 €

### 2.- Suplemento

Aplicación Presupuestaria	Importe
339.00.410.00 Promoción y difusión cultural – Aport. PMC – Feria de Teatro en el Sur	50.907,07 €
Total	50.907,07 €

Financiación: Bajas

Aplicación Presupuestaria	Importe
---------------------------	---------



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

943.00.467.00 Transf. A. Pcas. - Aportación Parque Bomberos	25.000,00 €
132.00.120.03 Seguridad – Sueldos del Grupo C1	3.391,23 €
132.00.120.06 Seguridad – Trienios	292,91 €
132.00.121.00 Seguridad – Complemento de Destino	1.756,10 €
132.00.121.01 Seguridad – Complemento Específico	1.568,58 €
132.00.121.03 Seguridad – Otros Complementos	316,92 €
132.00.150.00 Seguridad – Productividad	297,91 €
132.00.160.00 Seguridad – Seguridad Social	2.668,27 €
161.00.120.04 Saneam., abast. y distrib.agua - Sueldos del Grupo C2	4.471,82 €
161.00.121.00 Saneam., abast. y distrib.agua – Complemento Destino	1.695,18 €
161.00.121.01 Saneam., abast. Y distrib.agua – Complem. Específico	2.545,45 €
161.00.121.03 Saneam., abast. Y distrib.agua – Otros Complementos	311,21 €
161.00.150.00 Saneam., abast. Y distrib.agua – Productividad	640,94 €
161.00.160.00 Saneam., abast. Y distrib.agua – Seguridad Social	3.382,61 €
920.01.130.02 Admón. Gral Limpieza – Otras Remuneraciones	1.737,13 €
920.01.160.00 Admón. Gral Limpieza – Seguridad Social	830,81 €
Total	50.907,07 €

### 3.- Suplemento:

Aplicación Presupuestaria	Importe
232.02.780.00 Bienestar Social – Otras Edificaciones	337.781,44 €
Total	337.781,44 €

Financiación: Bajas

Aplicación Presupuestaria	Importe
342.00.622.00 FEDER – Instalaciones Deportivas	211.443,98 €
333.00.627.00 FEDER – Unidad de Gestión	15.537,46 €
333.00.622.00 FEDER – Rehabilitación edificios museísticos y culturales	110.800,00 €
Total	337.781,44 €

### 4.- Crédito extraordinario:

Aplicación Presupuestaria	Importe
231.02.202.00 Acción Social – Alquiler edificios	26.000,00 €
Total	26.000,00 €

Financiación: Bajas

Aplicación Presupuestaria	Importe
---------------------------	---------



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

241.00.489.12 Promoción de Empleo – Conv.Asoc. Mov. Bajo Guadalquivir	6.000,00 €
231.02.489.00 Acción Social – Transf.a familias e instituc. sin fines de lucro	20.000,00 €
Total	26.000,00 €

## 5.- Suplemento:

Aplicación Presupuestaria	Importe
155.04.619.00 Vías públicas – Otras inv. De reposición en infraest.y bienes	10.000,00 €
Total	10.000,00 €

## Financiación: Bajas

Aplicación Presupuestaria	Importe
942.50.761.00 Transf. Admones. Pcas. - Aportación Planes Provinciales	10.000,00 €
Total	10.000,00 €

## 6.- Crédito extraordinario:

Aplicación Presupuestaria	Importe
933.03.682.00 Gastos en Inversiones de bienes patrimoniales - Edificios	25.000,00 €
Total	25.000,00 €

## Financiación: Bajas

Aplicación Presupuestaria	Importe
155.03.600.00 Obras viario Rioseco	25.000,00 €
Total	25.000,00 €

SEGUNDO.- Cambiar parcialmente la finalidad Préstamo de Inversiones de 2014 y 2013 según el siguiente detalle:

Denominación Préstamo	Finalidad e importe según Presupuesto en el que se consigna	Nueva Finalidad
Inversiones Varias 2013	Planes Provinciales: 150.000 €	-Planes Provinciales 135.000€ -Vías públicas. Otras inv. De reposición en infraest.y bienes: 10.000€ -Cementerio.Construcción Nichos:5.000€



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Inversiones Varias 2014	-FEDER. Instalaciones Deportivas : 211.443,98 € € -FEDER. Unidad de Gestión:15.537,46 € -FEDER. Rehabilitación edificios museísticos y culturales: 110.800,00 €  -Obras Viario Rioseco: 25.000,00€	-Bienestar Social. Otras edificaciones: 337.781,44€ -Gastos en inversiones de bienes patrimoniales- Edificios: 25.000,00 €
----------------------------	--	--

TERCERO.- Someter a información pública el expediente de conformidad con lo previsto en el artículo 177 en relación al artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. En el caso de no presentarse reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado

## **AUTORIZACIÓN NOVACIÓN MODIFICATIVA DE PRÉSTAMO HIPOTECARIO, VINCULADO A UN DERECHO DE SUPERFICIE CONSTITUIDO SOBRE UNA PARCELA DE TITULARIDAD MUNICIPAL, DESTINADO A LA CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, DOTACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES EN PALMA DEL RÍO.-**

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 22 de mayo del 2014, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (6), PA (4) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

UNICO.- Autorizar la novación modificativa del préstamo hipotecario número 855815058-8, formalizado en escritura pública, con fecha 3 de noviembre de 2009, ante el notario de Córdoba, D. Rafael Díaz-Veito Piélagos, con el nº 6865 de su protocolo, concedido por la entidad CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CORDOBA (CAJASUR), con C.I.F. G-14004485, hoy "CAJASUR BANCO, S.A.U", con C.I.F. A-95622841, a las entidades mercantiles integrantes de AGAVOSSIETE, S.L, GERIATRICOS URBANOS, S.L. Y GESTIÓN DE GERIATRICOS URGANOS, S.L.. UNION TEMPORAL DE EMPRESAS, (abreviadamente UTE RESIDENCIA DE MAYORES DE PALMA DEL RIO), con C.I.F. G-91746966 (parte deudora), por importe de TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL EUROS (3.825.000,00 €), a plazo de 17 años y vinculado a un derecho de superficie constituido sobre una parcela de titularidad del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río; consistente en la modificación de las siguientes condiciones pactadas en el mencionado préstamo:

*A).- PLAZO.- Se modifica el plazo del préstamo, estableciéndose como nueva fecha de vencimiento el día 3 de marzo de 2034.*

*B).- COMISION POR NOVACIÓN.- CAJASUR percibirá en concepto de comisión por novación el 0,10% del principal pendiente de amortizar una vez contabilizada la ampliación principal pactada.*

*LIMITE MINIMO DEL TIPO DE INTERES APLICABLE.- No obstante, lo pactado en el préstamo para la determinación del tipo de interés, el tipo de interés ordinario mínimo aplicable al préstamo es el 4,00% nominal anual.*



*Esta limitación en la variabilidad que supone dicho tipo de interés mínimo aplicable fue determinante para la concesión por parte de CAJASUR de la operación, y su aplicación conlleva para el prestatario lo siguiente:*

*a).- Que durante toda la vida del préstamo, como mínimo, ha de pagar a CAJASUR en concepto de intereses ordinarios los que resulten aplicables conforme a las cuotas calculadas de acuerdo con lo previsto en esta estipulación, es decir, por la aplicación del 4,00% nominal anual, a pesar de que la referencia variable pactada para su cálculo pudiera determinar la aplicación de otro tipo de interés inferior.*

*b).- Que no existen expectativas de que se pueda reducir el tipo ordinario mínimo indicado en esta estipulación, a pesar de que pudiera aplicarse en puridad una bajada del mismo porque lo permitiera la referencia pactada para determinación del tipo de interés.*

*c).- Y que, alcanzado el tipo ordinario mínimo convenido en esta estipulación, sólo sufrirá, nuevamente, variación el tipo de interés cuando, en virtud de las oscilaciones que experimente la referencia oficial pactada para su cálculo en cada revisión, aquel se vuelva a incrementar, permaneciendo, entretanto, inalterable en su aplicación el tipo ordinario mínimo.*

*d).- De producirse lo indicado en la letra anterior, ello conllevará que el préstamo hipotecario, inicialmente previsto a tipo de interés variable, tenga para el prestatario los efectos de un préstamo hipotecario a tipo de interés mínimo fijo, que será el correspondiente al tipo ordinario mínimo, pero con variaciones al alza que, en su caso, pueda experimentar en virtud de lo pactado en la cláusula tercera bis.*

## **POSPOSICIÓN DEL PLAZO PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO RELATIVO A LA SEGUNDA FASE DE LA ENAJENACIÓN CONJUNTA DE LAS PARCELAS L-24, L-26, L-30, E-11 Y E-13, DEL PPI-5 "GARROTAL-OESTE", A LA ENTIDAD CORPORACIÓN INDUSTRIAL DE CÓRDOBA OCCIDENTAL, S.A.-**

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 22 de mayo del 2014, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (6), PA (4) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Posponer el plazo establecido en la cláusula 16ª del Pliego de Condiciones que rige en la enajenación conjunta de las parcelas L-24, L-26, L-30, E-11 y E-13 del Sector SUT/PPI-5 "Garrotal-Oeste", del PGOU, de esta ciudad, de los bienes patrimoniales de este Ayuntamiento, relativo a la formalización del contrato administrativo de compraventa con la entidad Corporación Industrial de Córdoba Occidental, S.A. (CINCOROC), de las parcelas incluidas en la fase segunda, es decir parcelas L-24 y L-26, otorgándose un plazo máximo para la formalización del mismo, que finalizará el día 31 de enero de 2015.



SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada.

## **INTERPRETACIÓN DE DETERMINADAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO SUSCRITO CON GUZMÁN ENERGÍA, S.L., CON FECHA 20 DE JULIO DE 2010, SOBRE CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DE TERRENOS PERTENECIENTES A LA FINCA GUZMÁN.-**

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 22 de mayo del 2014, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (6), PA (4) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Adoptar acuerdo interpretativo relativo a las cláusulas 4ª, 13ª q), 19ª y 20ª contenidas en el contrato suscrito por el Il. Ayuntamiento de Palma del Río y GUZMAN ENERGIA S.L, con fecha 20 de julio de 2010, sobre concesión del uso privativo de terrenos pertenecientes a la finca Guzmán, propiedad del Il. Ayuntamiento de Palma del Río, en lo referente a la reversión de las obras, construcciones e instalación fijas existentes sobre los bienes demaniales objeto de concesión, en el que se declara:

- Que la única contraprestación establecida en el contrato administrativo de concesión de uso privativo es la integrada por los cánones inicial y anual fijados en la cláusula segunda del mismo, sin que se haya establecido como parte de la contraprestación o valor de la concesión la reversión última de ningún bien vinculado a la concesión.
- Que la única obligación del concesionario prevista en el contrato administrativo a la extinción de la concesión de uso privativo es demoler la totalidad de las obras, construcciones e instalaciones existentes sobre los bienes demaniales objeto de concesión, obligación que está debidamente garantizada por el concesionario ante el Ayuntamiento de Palma del Río en caso de incumplimiento de la obligación de desmantelamiento, lo cual denota que el principio rector a la extinción de la concesión es la devolución de los terrenos sobre los que se ubica la planta termosolar al estado en el que fueron entregados por el Ayuntamiento, es decir, libres y expeditos.
- Que no se prevé en el contrato administrativo de concesión de uso privativo la reversión de bienes determinados al Ayuntamiento de Palma del Río, sino la mera posibilidad, a voluntad del Ayuntamiento, de excluir algunos activos de la obligación principal del concesionario de devolver los bienes objeto de la concesión libres y expeditos, sin que el ejercicio de dicha voluntad suponga obligación o derecho alguno adicional para ninguna de las partes.

SEGUNDO.- Dar audiencia de dicho acuerdo interpretativo a la mercantil GUZMAN ENERGIA S.L, por un plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al del recibo de la notificación del presente acuerdo, para que formule las alegaciones que considere convenientes, conforme a lo establecido en el art. 195.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y el art. 97 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. De no existir oposición del contratista a la interpretación propuesta por el órgano de contratación, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno, en caso



contrario será necesario la adopción del mencionado acuerdo una vez se haya emitido el preceptivo informe del Consejo Consultivo de Andalucía.

## **APROBACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL DE AUTOCARAVANAS.**

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 22 de mayo del 2014, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (6), PA (4) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal de Autocaravanas que se transcribe en el Acta de la presente sesión

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

## **BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE AUTORIZACIONES PARA EL EJERCICIO DEL COMERCIO AMBULANTE EN LOS PUESTOS VACANTES DEL MERCADILLO SEMANAL DE PALMA DEL RÍO.-**

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 22 de mayo del 2014, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (6), PA (4) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

UNICO.- Aprobar Bases Reguladoras de la Convocatoria Pública para la Concesión de Autorizaciones para el Ejercicio del Comercio Ambulante en el Mercadillo Semanal de Palma del Río, que se transcribe en el acta de la presente sesión.

## **APROBAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO Y LA ASOCIACIÓN CITRÍCOLA PALMANARANJA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DURANTE LA CAMPAÑA 2014/2015 COMO PROMOCIÓN DE LOS RECURSOS ENDÓGENOS DE INTERÉS TURÍSTICO LOCAL.-**

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 22 de mayo del 2014, los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE (9), las abstenciones de PP (6), PA (4) y los votos en contra de IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre el Il. Ayuntamiento de Palma del Río y la Asociación Profesional Citrícola Palmanaranja, para el Desarrollo del Plan de Actuaciones Palmanaranja 2014/2015, así como establecer las condiciones a las que está sometida la subvención con cargo a la





# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

partida presupuestaria 241.00.489.14.- Convenio Asociación Palmanaranja del Presupuesto Municipal 2.014, del Presupuesto 2014, para sufragar parte de los gastos de ejecución y desarrollo de las actividades del programa (Anexo I del Convenio), que en el acta de la presente sesión se transcribe.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde o Concejales que legalmente lo sustituya para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen fin este acuerdo.

## **APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO POR EL QUE SE ESTABLECE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A INCENTIVAR LA IMPLANTACIÓN Y MEJORA DE LAS EMPRESAS DE TURISMO DENTRO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE PALMA DEL RÍO.-**

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 22 de mayo del 2014, los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE (9), PP (6), las abstenciones de PA (4) y los votos en contra de IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Reglamento por el que se establece la concesión de subvenciones para incentivar la implantación y mejora de las empresas de turismo dentro del término municipal de Palma del Río, que en el acta de la presente sesión se transcribe.

SEGUNDO.- Someter dicha aprobación inicial del Reglamento por el que se establece la concesión de subvenciones para incentivar la implantación y mejora de las empresas de turismo dentro del término municipal de Palma del Río, a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

## **PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DE DECRETO 785/2014 DE 21 DE MAYO, APROBANDO LOS PRESUPUESTOS DE OBRAS INCLUIDAS EN LAS ACTUACIONES DEL PROGRAMA “PFEA Y PEE-2014”.-**

Los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (6), PA (4) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Ratificar el Decreto 785/2014, de 21 de mayo aprobando solicitar los presupuestos de obras incluidas en las actuaciones del programa de Fomento para el Empleo y la Prestación Social Agraria (PFEA-2014) garantía de rentas, y las actuaciones incluidas en los Proyectos Generadores de Empleo Estable (PEE-2014), que en el acta de la presente sesión se transcribe.

## **APROBACIÓN DEFINITIVA DE INNOVACIÓN PPI-5 “GARROTAL-OESTE”.-**



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (6), PA (4) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO. - Aprobar Definitivamente la II Modificación del PPI5 “Garrotal-Oeste” promovida por D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> de los Reyes Montero Guzmán, que tiene por objeto cambiar la Calificación y Uso de la Parcela J-4 de la Manzana 6 con una superficie de 800 m<sup>2</sup>, de Uso Industrial a Uso Dotacional Privado, Tanatorio, al amparo de lo establecido en el art. 12.5 del PGOU, introduciendo en las Ordenanzas Urbanísticas del PPI5 “El Garrotal” un nuevo artículo 45, regulador de la Zona de Uso Dotacional Privado, Tanatorio.

SEGUNDO.- Notificar a los interesados.

TERCERO.- Remitir certificación y la documentación técnica debidamente diligenciados a la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

## **MOCIÓN PRESENTADA POR EL PARTIDO ANDALUCISTA PARA APROBAR LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN ACERCA DE LAS OBRAS EN LA ETAP.-**

Los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (6), PA (4) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Aprobar la moción presentada por el Partido Andalucista para aprobar la creación de una comisión de investigación acerca de las obras en la ETAP, que en el acta de la presente sesión se transcribe.